

COMENTARIOS DE TELEVISIÓN ABIERTA CON RESPECTO A LA CONSULTA DEL RADIO SPECTRUM POLICY GROUP SOBRE SU “PLAN DE TRABAJO PARA 2022 Y MÁS ALLÁ”

24 de diciembre de 2021

El *Radio Spectrum Policy Group (RSPG)* ha identificado una serie de *Work Items (WI)* para confeccionar su “*Plan de trabajo para 2022 y más allá*”. Con carácter previo a la aprobación de su versión definitiva en su reunión plenaria del próximo 9 de febrero de 2022, el RSPG ha decidido someter dichos WIs a consulta pública hasta el próximo 6 de enero de 2022.

En este sentido, **televisión abierta** ha tenido conocimiento de la mencionada consulta pública y desea efectuar una serie de comentarios.

- **Estrategia sobre el uso futuro de la banda de frecuencias 470-694 MHz más allá de 2030**

El calendario que se establece en el borrador sometido a consulta es el siguiente:

- Borrador de Opinión para consulta pública: noviembre de 2022
- Opinión Final: febrero de 2023

El artículo 4 de la Decisión 2017/899 sobre el uso de la banda de frecuencia de 470-790 MHz en la Unión establece lo siguiente:

Los Estados miembros garantizarán la disponibilidad, como mínimo hasta 2030, de la banda de frecuencia de 470-694 MHz (en lo sucesivo, «inferior a 700 MHz») para la prestación terrestre de servicios de radiodifusión, incluida la televisión gratuita, y para su uso en PMSE inalámbricos de audio, atendiendo a las necesidades nacionales y teniendo en cuenta al mismo tiempo el principio de neutralidad tecnológica.

Atendiendo a la necesidad nacional, la TDT en España es la plataforma mayoritaria con mucha diferencia para la difusión de televisión gratuita. Según los últimos datos de audiencia disponibles, referidos al mes de noviembre de 2021, el 72,4% del consumo total televisivo en España (lineal y diferido) se efectúa por TDT.

Por otro lado, no existe hasta la fecha ninguna alternativa técnica y económicamente viable a medio y largo plazo para remplazar a esta plataforma manteniendo, al menos, condiciones equivalentes para la ciudadanía en lo relativo a cobertura, acceso libre y

gratuidad. Por ello, la TDT es la única alternativa realista a largo plazo para la distribución de contenidos de televisión lineales en España.

Además, a pesar de la excelente situación de despliegue de infraestructuras en España, y de penetración de la banda ancha en hogares y empresas, Internet no es tan inclusiva como la TDT ni está previsto que lo sea a corto y medio plazo, sobre todo en las zonas rurales y en el segmento de población de mayor edad. No toda la población tiene acceso a Internet ni la usa, existiendo además una doble brecha. En el caso de España, la banda ancha con velocidades superiores a 100 Mbps tiene una cobertura poblacional del 88%¹ mientras que en la TDT supera el 98%. Por otro lado, más de un 25% de la población de 65 a 74 años no utiliza todavía Internet, según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística².

España, según el *Digital Economy and Society Index (DESI)*, es el tercer país de la Unión Europea en el ranking de conectividad³. No obstante, es uno de los países europeos donde se consume más TDT. Ello demuestra que una altísima disponibilidad de banda ancha no conlleva necesariamente una reducción drástica en el consumo de la TDT. Entendemos desde televisión abierta que el rol de los reguladores consiste en velar por un marco regulatorio que favorezca la libertad de elección y promueva tanto la pluralidad como la competencia, sin coartarlas ni reducirlas.

Dada la garantía de disponibilidad de la banda inferior a 700 MHz para TDT hasta al menos 2030 y la elevada relevancia de la TDT en España a largo plazo en cualquier escenario previsible, desde **televisión abierta no consideramos oportuna la premura para determinar la estrategia sobre el futuro de dicha banda con, al menos, siete años de antelación y, sobre todo, antes de conocer las posibles conclusiones que se adopten con respecto al punto 1.5 de la agenda de la CMR-23 donde se incluye el no cambiar la situación actual.**

Por lo tanto, **se solicita la supresión de este WI del plan de trabajo del RSPG dado que en los términos que se plantea genera un escenario de inseguridad jurídica que sin**

¹ Fuente: Cobertura de banda ancha en España en el año 2020. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

<https://avancedigital.mineco.gob.es/banda-ancha/cobertura/Documents/Cobertura-BA-2020.pdf?csf=1&e=IVCXmu>

² Fuente: Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los Hogares. INE

http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176741&menu=ultiDatos&idp=1254735976608

³ Fuente: DESI - *Digital Infrastructures 2021*

<https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/library/digital-economy-and-society-index-desi-2021>

duda generaría distorsiones de mercado y en los debates de la agenda de la CMR-23, cuestionando los acuerdos alcanzados al respecto en el seno de la UE. Alternativamente, si fuera necesario este debate más adelante, de acuerdo con el artículo 7 de la Decisión UHF, debería ser un amplio debate social que debería ir mucho más allá de cuestiones técnicas relativas a espectro y debería tener en cuenta la relevancia social, económica y cultural que tiene el uso de la banda UHF para el conjunto de nuestras sociedades democráticas.

- **CMR-23**

Dada la implantación de la TDT en España, la prestación del servicio público radiotelevisivo considerado como esencial en la TDT y la ausencia de alternativas, al menos, equivalentes para su sustitución a largo plazo, la posición de **televisión abierta** con respecto al punto 1.5 de la agenda de la CMR-23 es claramente de defensa de la seguridad jurídica en el mantenimiento de la prestación del servicio de TDT en la banda UHF y por lo tanto de “no cambio” (*No Change*).

A la vista de la ocupación y amplísima utilización de la banda 470-694 MHz en España para TDT, una atribución en co-primario de TDT e IMT entendemos que impediría la coexistencia de servicios y terminaría expulsando a la TDT, tal y como ha sucedido con anterioridad en las bandas de 700 y 800 MHz y en las que existe esa atribución en co-primario.

En los debates sobre la CMR-23, un argumento recurrente para una eventual atribución en co-primario como resultado del punto de la agenda 1.5 de la CMR-23 es incrementar la flexibilidad para los Estados miembros. Pero los estudios técnicos y la experiencia nos demuestran que la situación resultante sería justo la contraria, ya que se reduciría la flexibilidad actual al tener que elegir entre un servicio y el otro por resultar incompatibles entre sí. A día de hoy, el uso de la banda de UHF es un ejemplo de flexibilidad y compartición, dos objetivos que persigue la gestión del espectro. Un cambio a servicio móvil implicaría la desaparición de este ecosistema sin ningún beneficio incremental destacable demostrado⁴.

Existen muchas bandas de frecuencias en las que se puede desarrollar 5G y los servicios de comunicaciones móviles en las que está previsto hacer atribuciones en la CMR-23. **Los operadores de comunicaciones móviles no necesitan las frecuencias de la banda 470-694 MHz en España, y esos planteamientos pudieran poner en riesgo la TDT.**

⁴ No se conocen referencias o estudios independientes que evalúen el impacto incremental de asignar la banda sub700MHz (o alguna parte) al servicio móvil.



Además, las licencias de TDT reguladas por poderes públicos de instituciones democráticas garantizan el cumplimiento de toda una serie de regulaciones esenciales para la televisión lineal que, al día de hoy, no garantiza ninguna otra plataforma tecnológica operada por terceros para la distribución de televisión lineal a través de Internet.

La TDT, como servicio de interés general, en el que se integra la prestación del servicio público audiovisual, de acceso libre y gratuito, sin discriminación de la ciudadanía por razones sociales o geográficas, es al día de hoy de forma indiscutida, y a medio y largo plazo, la principal plataforma de distribución de contenidos audiovisuales, de información, opinión y entretenimiento, que en su conjunto resultan fundamentales en nuestras sociedades democráticas.

Además, en el reciente estudio de la iniciativa *The Low Carbon TV delivery Project* (LoCaT) de Carnstone⁵ se demuestra que la difusión de contenidos a través de la TDT es mucho más eficiente en términos de consumo de energía eléctrica en comparación con la distribución por IP. Ello es extrapolable a largo plazo y en aquellos casos donde la penetración de la TDT es muy baja. En este sentido, un escenario futuro en el cual la distribución de contenidos lineales fuese por TDT y los contenidos bajo demanda a través de IP, ayudaría en la lucha contra el cambio climático.

Cualquier Opinión del RSPG con respecto a WRC-23 no puede obviar la realidad española y, sobre todo, amparar decisiones que pongan en riesgo la distribución masiva de televisión lineal, de manera que toda la ciudadanía pueda acceder en iguales o incluso mejores condiciones (por ejemplo, a contenidos de Ultra Alta Definición) a este servicio en el corto plazo.

Por todo lo anterior, **televisión abierta** solicita la toma en consideración de una asignación permanente en primario para la TDT en la banda 470-694 MHz y por ello, propone el “*no cambio*” para el punto 1.5 de la agenda de la CMR-23.

Sobre televisión abierta

televisión abierta es un grupo conformado por los principales agentes de la Televisión Digital Terrestre en España, reflejo de un impulso global y plural de todos aquellos que contribuyen a la televisión de acceso universal, libre y gratuito.

⁵ Fuente: https://thelocatproject.org/wp-content/uploads/2021/11/LoCaT-Final_Report-v1.2-Annex-B.pdf